



TESORERÍA MUNICIPAL
TES/JUR/8763/2025

Mexicali, Baja California a 19 de diciembre de 2025

ANGELICA CARLOS DÁVILA
EJECUTIVO BANCARIO
BBVA MÉXICO S.A.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), en particular con lo previsto en la fracción I del artículo 26 de la Ley citada con anterioridad, nos permitimos hacer la presente solicitud de un Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente presenta el Municipio de Mexicali.

Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos vigentes de corto plazo, no excederán de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina mencionada, así como en el artículo 17, fracción IV, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con base en lo anterior, nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta u Oferta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1. **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$ 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Plazo:** hasta 12 meses equivalente a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Las determinadas en la siguiente tabla

Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar
1	0.00%
2	0.00%
3	10.00%
4	10.00%
5	10.00%
6	10.00%
7	10.00%
8	10.00%
9	10.00%
10	10.00%
11	10.00%
12	10.00%

RECIBIDO
GOBIERNO BAJA CALIFORNIA 0688

☆ 19 DIC. 2025 ☆



4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual, sobre intereses vencidos.
6. **Plazo de gracia para el pago de capital:** 2 (Dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos:** única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
8. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Quirografaria.
9. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
10. **Tipo de crédito:** Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
11. **Garantía:** No aplica.
12. **Instrumento Derivado:** No aplica.
13. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
14. **Pagos Anticipados:** El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
15. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 24 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por proveedor autorizado.
16. **Forma de Disposición:** En fondos inmediatamente disponibles a partir de la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

B A S E S

PRIMERO. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**.
- b. El monto ofertado.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- f. El calendario de amortizaciones de capital, conforme a la tabla descrita en el punto 3 de la Convocatoria.



- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la institución Financiera oferte montos distintos, a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.
- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tomando el día 30 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia simple de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial vigente.

Asimismo, la Institución Financiera podrá proporcionar el poder del representante legal y la identificación oficial vigente del representante legal, en formato digital (PDF), guardadas en una memoria USB o mediante su envío a través de correo electrónico a la dirección abajo señalada.

(1) La Oferta, (2) el original o copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido de 8:30 a 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2025, llevándose a cabo ese mismo día el **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

En su caso, la Institución Financiera podrá presentar la Oferta en conjunto con la documentación señalada en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones rsosa@mexicali.gob.mx, gutierrez@mexicali.gob.mx y canavarro@mexicali.gob.mx, en un horario entre 8:30 a 9:30 horas el mismo día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no deseé presentar Oferta, deberá entregar su **carta negativa de participación** a la Tesorería Municipal dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficina de la Tesorería Municipal o enviarla a través de correo electrónico a las direcciones arriba señaladas, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERO. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTO. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos, mismo que forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTO. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
MEXICALI, B.C., 21400, MÉXICO.

SEXTO. Acta de Fallo. La Institución Financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer a más tardar el 26 de diciembre de 2025, cuando menos cuatro horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El fallo del proceso competitivo se enviará vía correo electrónico a todos los participantes y posteriormente estará disponible en el portal de transparencia del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un instrumento jurídico que haga constar la obligación a corto plazo de carácter quirografario, el cual será suscrito a partir del día 26 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Tesorería Municipal. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Municipio, o que resulten ajenas a la obligación principal del Municipio de cumplir con sus obligaciones de pago. Por otra parte, las Ofertas deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del instrumento jurídico, deberá solicitarlo expresamente al Municipio para que gestione su presencia durante la formalización del instrumento jurídico, a costa de la Institución Financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el instrumento jurídico en el lugar, día y hora señalados en las presentes Bases, el Municipio, sin responsabilidad alguna, adjudicará la obligación a corto plazo de carácter quirografario al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico deberá contemplar la información que se requiera conforme al reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Basos y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comporte oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.

Asimismo, se le informa que las Ofertas deberán cumplir con las numerales y las disposiciones establecidas en los lineamientos anteriormente referidos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
19 DIC. 2025
D E S P A C H A D O

RECIBIDO
GOBIERNO BAJA CALIFORNIA 0665

C.C.P. OFICIALÍA DE PARTES
C.C.P. ARCHIVO
CACN/HDCG/DMAV



GOBIERNO



ESFUERZOS

TESORERIA MUNICIPAL
Mexicali B.C.

JESÚS MANUEL AMADO MORENO
EJECUTIVO BANCARIO
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN
DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), en particular con lo previsto en la fracción I del artículo 26 de la Ley citada con anterioridad, nos permitimos hacer la presente solicitud de un Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente presenta el Municipio de Mexicali.

Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos vigentes de corto plazo, no excederán de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina mencionada, así como en el artículo 17, fracción IV, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con base en lo anterior, nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta u Oferta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

1. **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$ 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N).
2. **Plazo:** hasta 12 meses equivalente a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Las determinadas en la siguiente tabla

Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar
1	0.00%
2	0.00%
3	10.00%
4	10.00%
5	10.00%
6	10.00%
7	10.00%
8	10.00%
9	10.00%
10	10.00%
11	10.00%
12	10.00%





4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual, sobre intereses vencidos.
6. **Plazo de gracia para el pago de capital:** 2 (Dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos:** única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
8. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Quirografaria.
9. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
10. **Tipo de crédito:** Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
11. **Garantía:** No aplica.
12. **Instrumento Derivado:** No aplica.
13. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
14. **Pagos Anticipados:** El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
15. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 24 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por proveedor autorizado.
16. **Forma de Disposición:** En fondos inmediatamente disponibles a partir de la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

B A S E S

PRIMERO. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta irrevocable y en firme.
- b. El monto ofertado.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- f. El calendario de amortizaciones de capital, conforme a la tabla descrita en el punto 3 de la Convocatoria.
- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la institución Financiera oferte montos distintos,



GOBIERNO



ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico.
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.

- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tomando el día 30 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia simple de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial vigente.

Asimismo, la Institución Financiera podrá proporcionar el poder del representante legal y la identificación oficial vigente del representante legal, en formato digital (PDF), guardadas en una memoria USB o mediante su envío a través de correo electrónico a la dirección abajo señalada.

(1) La Oferta, (2) el original o copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido de 8:30 a 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2025, llevándose a cabo ese mismo día el **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

En su caso, la Institución Financiera podrá presentar la Oferta en conjunto con la documentación señalada en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones rsosa@mexicali.gob.mx, gutierrez@mexicali.gob.mx y canavarro@mexicali.gob.mx, en un horario entre 8:30 a 9:30 horas el mismo día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no desee presentar Oferta, deberá entregar su *carta negativa de participación* a la Tesorería Municipal dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficina de la Tesorería Municipal o enviarla a través de correo electrónico a las direcciones arriba señaladas, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERO. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTO. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos, mismo que forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTO. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



GOBIERNO



ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, MEXICALI, B.C.

SEXTO. Acta de Fallo. La Institución Financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer a más tardar el 26 de diciembre de 2025, cuando menos cuatro horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El fallo del proceso competitivo se enviará vía correo electrónico a todos los participantes y posteriormente estará disponible en el portal de transparencia del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un instrumento jurídico que haga constar la obligación a corto plazo de carácter quirografario, el cual será suscrito a partir del día 26 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Tesorería Municipal. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Municipio, o que resulten ajenas a la obligación principal del Municipio de cumplir con sus obligaciones de pago. Por otra parte, las Ofertas deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del instrumento jurídico, deberá solicitarlo expresamente al Municipio para que gestione su presencia durante la formalización del instrumento jurídico, a costa de la Institución Financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el instrumento jurídico en el lugar, día y hora señalados en las presentes Bases, el Municipio, sin responsabilidad alguna, adjudicará la obligación a corto plazo de carácter quirografario al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico deberá contemplar la información que se requiera conforme al reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comueva oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.

Asimismo, se le informa que las Ofertas deberán cumplir con las numerales y las disposiciones establecidas en los lineamientos anteriormente referidos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALIA DE PARTES
DE LA TESORERIA MUNICIPAL

19 DIC. 2025

D E S P A C H A D O



GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico.
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
TES/JUR/8765/2025

Mexicali, Baja California a 19 de diciembre de 2025

FACUNDO GUAJARDO TIJERINA
EJECUTIVO BANCARIO
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), en particular con lo previsto en la fracción I del artículo 26 de la Ley citada con anterioridad, nos permitimos hacer la presente solicitud de un Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente presenta el Municipio de Mexicali.

Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos vigentes de corto plazo, no excederán de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina mencionada, así como en el artículo 17, fracción IV, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con base en lo anterior, nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta u Oferta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1. **Monto de financiamiento solicitado:** Hasta \$ 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Plazo:** hasta 12 meses equivalente a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Las determinadas en la siguiente tabla

Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar
1	0.00%
2	0.00%
3	10.00%
4	10.00%
5	10.00%
6	10.00%
7	10.00%
8	10.00%
9	10.00%
10	10.00%
11	10.00%
12	10.00%





GÓBIERNO



ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual, sobre intereses vencidos.
6. **Plazo de gracia para el pago de capital:** 2 (Dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos:** única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
8. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Quirografaria.
9. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
10. **Tipo de crédito:** Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
11. **Garantía:** No aplica.
12. **Instrumento Derivado:** No aplica.
13. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
14. **Pagos Anticipados:** El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
15. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 24 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por proveedor autorizado.
16. **Forma de Disposición:** En fondos inmediatamente disponibles a partir de la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

B A S E S

PRIMERO. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**.
- b. El monto ofertado.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- f. El calendario de amortizaciones de capital, conforme a la tabla descrita en el punto 3 de la Convocatoria.
- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la institución Financiera oferte montos distintos,



GOBIERNO



ESFUERZOS

Calzada Independencia No.998
Centro Cívico.
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.

- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tomando el día 30 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia simple de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial vigente.

Asimismo, la Institución Financiera podrá proporcionar el poder del representante legal y la identificación oficial vigente del representante legal, en formato digital (PDF), guardadas en una memoria USB o mediante su envío a través de correo electrónico a la dirección abajo señalada.

(1) La Oferta, (2) el original o copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido de 8:30 a 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2025, llevándose a cabo ese mismo día el **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

En su caso, la Institución Financiera podrá presentar la Oferta en conjunto con la documentación señalada en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones rrosa@mexicali.gob.mx, ggtierrez@mexicali.gob.mx y canavarro@mexicali.gob.mx, en un horario entre 8:30 a 9:30 horas el mismo día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no deseé presentar Oferta, deberá entregar su **carta negativa de participación** a la Tesorería Municipal dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficina de la Tesorería Municipal o enviarla a través de correo electrónico a las direcciones arriba señaladas, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERO. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTO. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos, mismo que forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTO. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



GOBIERNO



ESFUERZOS

Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, MEXICALI, B.C.

SEXTO. Acta de Fallo. La Institución Financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer a más tardar el 26 de diciembre de 2025, cuando menos cuatro horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El fallo del proceso competitivo se enviará vía correo electrónico a todos los participantes y posteriormente estará disponible en el portal de transparencia del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un instrumento jurídico que haga constar la obligación a corto plazo de carácter quirografario, el cual será suscrito a partir del día 26 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Tesorería Municipal. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Municipio, o que resulten ajenas a la obligación principal del Municipio de cumplir con sus obligaciones de pago. Por otra parte, las Ofertas deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del instrumento jurídico, deberá solicitarlo expresamente al Municipio para que gestione su presencia durante la formalización del instrumento jurídico, a costa de la Institución Financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el instrumento jurídico en el lugar, día y hora señalados en las presentes Bases, el Municipio, sin responsabilidad alguna, adjudicará la obligación a corto plazo de carácter quirografario al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico deberá contemplar la información que se requiera conforme al reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comporte oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.

Asimismo, se le informa que las Ofertas deberán cumplir con las numerales y las disposiciones establecidas en los lineamientos anteriormente referidos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
D 19 DIC. 2025
ESPACHAD O



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
TES/JUR/8766/2025

Mexicali, Baja California a 19 de diciembre de 2025

SERGIO GALICIA MARTÍNEZ
EJECUTIVO BANCARIO
BANCO SANTANDER, S.A.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), en particular con lo previsto en la fracción I del artículo 26 de la Ley citada con anterioridad, nos permitimos hacer la presente solicitud de un Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente presenta el Municipio de Mexicali.

Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos vigentes de corto plazo, no excederán de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina mencionada, así como en el artículo 17, fracción IV, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con base en lo anterior, nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta u Oferta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1. **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$ 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Plazo:** hasta 12 meses equivalente a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Las determinadas en la siguiente tabla

Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar
1	0.00%
2	0.00%
3	10.00%
4	10.00%
5	10.00%
6	10.00%
7	10.00%
8	10.00%
9	10.00%
10	10.00%
11	10.00%
12	10.00%





GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual, sobre intereses vencidos.
6. **Plazo de gracia para el pago de capital:** 2 (Dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos:** única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
8. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Quirografaria.
9. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
10. **Tipo de crédito:** Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
11. **Garantía:** No aplica.
12. **Instrumento Derivado:** No aplica.
13. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
14. **Pagos Anticipados:** El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
15. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 24 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por proveedor autorizado.
16. **Forma de Disposición:** En fondos inmediatamente disponibles a partir de la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

B A S E S

PRIMERO. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**.
- b. El monto ofertado.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- f. El calendario de amortizaciones de capital, conforme a la tabla descrita en el punto 3 de la Convocatoria.
- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la institución Financiera oferte montos distintos,



a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.

- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tomando el día 30 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia simple de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial vigente.

Asimismo, la Institución Financiera podrá proporcionar el poder del representante legal y la identificación oficial vigente del representante legal, en formato digital (PDF), guardadas en una memoria USB o mediante su envío a través de correo electrónico a la dirección abajo señalada.

(1) La Oferta, (2) el original o copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido de 8:30 a 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2025, llevándose a cabo ese mismo día el **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

En su caso, la Institución Financiera podrá presentar la Oferta en conjunto con la documentación señalada en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones rsosa@mexicali.gob.mx, ggutierrez@mexicali.gob.mx y canavarro@mexicali.gob.mx, en un horario entre 8:30 a 9:30 horas el mismo día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no deseé presentar Oferta, deberá entregar su **carta negativa de participación** a la Tesorería Municipal dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficialía de la Tesorería Municipal o enviarla a través de correo electrónico a las direcciones arriba señaladas, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERO. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTO. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos, mismo que forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTO. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

SEXTO. Acta de Fallo. La Institución Financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer a más tardar el 26 de diciembre de 2025, cuando menos cuatro horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El fallo del proceso competitivo se enviará vía correo electrónico a todos los participantes y posteriormente estará disponible en el portal de transparencia del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un instrumento jurídico que haga constar la obligación a corto plazo de carácter quirografario, el cual será suscrito a partir del día 26 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Tesorería Municipal. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Municipio, o que resulten ajenas a la obligación principal del Municipio de cumplir con sus obligaciones de pago. Por otra parte, las Ofertas deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del instrumento jurídico, deberá solicitarlo expresamente al Municipio para que gestione su presencia durante la formalización del instrumento jurídico, a costa de la Institución Financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el instrumento jurídico en el lugar, día y hora señalados en las presentes Bases, el Municipio, sin responsabilidad alguna, adjudicará la obligación a corto plazo de carácter quirografario al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico deberá contemplar la información que se requiera conforme al reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

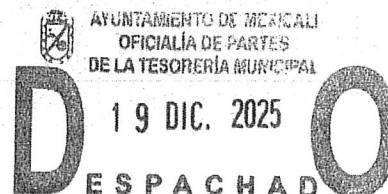
Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comarta oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.

Asimismo, se le informa que las Ofertas deberán cumplir con las numerales y las disposiciones establecidas en los lineamientos anteriormente referidos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.



C.C.P. OFICIALÍA DE PARTES
C.C.P. ARCHIVO
CACP/HDCG/DMAV



GOBIERNO



TESORERIA MUNICIPAL
Mexicali B.C.



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico.
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
TES/JUR/8767/2025

Mexicali, Baja California a 19 de diciembre de 2025

JULIO GABRIEL SALAZAR LIMÓN

EJECUTIVO BANCARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN
DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), en particular con lo previsto en la fracción I del artículo 26 de la Ley citada con anterioridad, nos permitimos hacer la presente solicitud de un Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente presenta el Municipio de Mexicali.

Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos vigentes de corto plazo, no excederán de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina mencionada, así como en el artículo 17, fracción IV, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con base en lo anterior, nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta u Oferta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

1. **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$ 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Plazo:** hasta 12 meses equivalente a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Las determinadas en la siguiente tabla

Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar
1	0.00%
2	0.00%
3	10.00%
4	10.00%
5	10.00%
6	10.00%
7	10.00%
8	10.00%
9	10.00%
10	10.00%
11	10.00%
12	10.00%

1528
Julio Gabriel Salazar Limón
Confirmado de Recibido 19/12/25



4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual, sobre intereses vencidos.
6. **Plazo de gracia para el pago de capital:** 2 (Dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos:** única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
8. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Quirografaria.
9. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
10. **Tipo de crédito:** Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
11. **Garantía:** No aplica.
12. **Instrumento Derivado:** No aplica.
13. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
14. **Pagos Anticipados:** El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
15. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 24 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por proveedor autorizado.
16. **Forma de Disposición:** En fondos inmediatamente disponibles a partir de la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

B A S E S

PRIMERO. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**.
- b. El monto ofertado.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- f. El calendario de amortizaciones de capital, conforme a la tabla descrita en el punto 3 de la Convocatoria.
- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la institución Financiera oferte montos distintos,



GOBIERNO



ESFUERZOS

Calzada Independencia No.998
Centro Cívico.
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.

- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tomando el día 30 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia simple de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial vigente.

Asimismo, la Institución Financiera podrá proporcionar el poder del representante legal y la identificación oficial vigente del representante legal, en formato digital (PDF), guardadas en una memoria USB o mediante su envío a través de correo electrónico a la dirección abajo señalada.

(1) La Oferta, (2) el original o copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido de 8:30 a 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2025, llevándose a cabo ese mismo día el **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

En su caso, la Institución Financiera podrá presentar la Oferta en conjunto con la documentación señalada en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones rsosa@mexicali.gob.mx, gutierrez@mexicali.gob.mx y canavarro@mexicali.gob.mx, en un horario entre 8:30 a 9:30 horas el mismo día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no deseé presentar Oferta, deberá entregar su **carta negativa de participación** a la Tesorería Municipal dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficina de la Tesorería Municipal o enviarla a través de correo electrónico a las direcciones arriba señaladas, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERO. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTO. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos, mismo que forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTO. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, MEXICALI, B.C.

SEXTO. Acta de Fallo. La Institución Financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer a más tardar el 26 de diciembre de 2025, cuando menos cuatro horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El fallo del proceso competitivo se enviará vía correo electrónico a todos los participantes y posteriormente estará disponible en el portal de transparencia del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un instrumento jurídico que haga constar la obligación a corto plazo de carácter quirografario, el cual será suscrito a partir del día 26 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Tesorería Municipal. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Municipio, o que resulten ajenas a la obligación principal del Municipio de cumplir con sus obligaciones de pago. Por otra parte, las Ofertas deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del instrumento jurídico, deberá solicitarlo expresamente al Municipio para que gestione su presencia durante la formalización del instrumento jurídico, a costa de la Institución Financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el instrumento jurídico en el lugar, día y hora señalados en las presentes Bases, el Municipio, sin responsabilidad alguna, adjudicará la obligación a corto plazo de carácter quirografario al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico deberá contemplar la información que se requiera conforme al reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comunique oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.

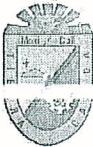
Asimismo, se le informa que las Ofertas deberán cumplir con las numerales y las disposiciones establecidas en los lineamientos anteriormente referidos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
D 19 DIC. 2025 O
E S P A C H A D



GOBIERNO
MUNICIPAL



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico.
C.P. 21000, MEXICALI, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
TES/JUR/8768/2025

Mexicali, Baja California a 19 de diciembre de 2025

HÉCTOR ROSAS MAEDA
EJECUTIVO BANCARIO
H.S.B.C. MÉXICO, S.A.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), en particular con lo previsto en la fracción I del artículo 26 de la Ley citada con anterioridad, nos permitimos hacer la presente solicitud de un Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente presenta el Municipio de Mexicali.

Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos vigentes de corto plazo, no excederán de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina mencionada, así como en el artículo 17, fracción IV, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con base en lo anterior, nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta u Oferta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones conforme a la siguiente:

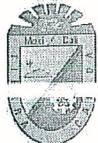
C O N V O C A T O R I A

1. **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$ 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N).
2. **Plazo:** hasta 12 meses equivalente a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Las determinadas en la siguiente tabla

Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar
1	0.00%
2	0.00%
3	10.00%
4	10.00%
5	10.00%
6	10.00%
7	10.00%
8	10.00%
9	10.00%
10	10.00%
11	10.00%
12	10.00%



Amajing



GOBIERNO



ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 24000 Tlaxcala, D.F.

4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual, sobre intereses vencidos.
6. **Plazo de gracia para el pago de capital:** 2 (Dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos:** única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
8. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Quirografaria.
9. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
10. **Tipo de crédito:** Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
11. **Garantía:** No aplica.
12. **Instrumento Derivado:** No aplica.
13. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
14. **Pagos Anticipados:** El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
15. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 24 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por proveedor autorizado.
16. **Forma de Disposición:** En fondos inmediatamente disponibles a partir de la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

B A S E S

PRIMERO. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta irrevocable y en firme.
- b. El monto ofertado.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- f. El calendario de amortizaciones de capital, conforme a la tabla descrita en el punto 3 de la Convocatoria.
- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la institución Financiera oferte montos distintos,



a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.

- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tomando el día 30 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia simple de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial vigente.

Asimismo, la Institución Financiera podrá proporcionar el poder del representante legal y la identificación oficial vigente del representante legal, en formato digital (PDF), guardadas en una memoria USB o mediante su envío a través de correo electrónico a la dirección abajo señalada.

(1) La Oferta, (2) el original o copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido de 8:30 a 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2025, llevándose a cabo ese mismo día el **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

En su caso, la Institución Financiera podrá presentar la Oferta en conjunto con la documentación señalada en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones rsosa@mexicali.gob.mx, gutierrez@mexicali.gob.mx y canavarro@mexicali.gob.mx, en un horario entre 8:30 a 9:30 horas el mismo día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no deseé presentar Oferta, deberá entregar su **carta negativa de participación** a la Tesorería Municipal dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficina de la Tesorería Municipal o enviarla a través de correo electrónico a las direcciones arriba señaladas, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERO. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTO. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos, mismo que forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTO. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



GOBIERNO



ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, MEXICALI, B.C.

SEXTO. Acta de Fallo. La Institución Financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer a más tardar el 26 de diciembre de 2025, cuando menos cuatro horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El fallo del proceso competitivo se enviará vía correo electrónico a todos los participantes y posteriormente estará disponible en el portal de transparencia del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un instrumento jurídico que haga constar la obligación a corto plazo de carácter quirografario, el cual será suscrito a partir del día 26 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Tesorería Municipal. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Municipio, o que resulten ajenas a la obligación principal del Municipio de cumplir con sus obligaciones de pago. Por otra parte, las Ofertas deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del instrumento jurídico, deberá solicitarlo expresamente al Municipio para que gestione su presencia durante la formalización del instrumento jurídico, a costa de la Institución Financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el instrumento jurídico en el lugar, día y hora señalados en las presentes Bases, el Municipio, sin responsabilidad alguna, adjudicará la obligación a corto plazo de carácter quirografario al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico deberá contemplar la información que se requiera conforme al reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comporte oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.

Asimismo, se le informa que las Ofertas deberán cumplir con las numerales y las disposiciones establecidas en los lineamientos anteriormente referidos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
D 19 DIC. 2025 O
ESPACHAD



TESORERÍA MUNICIPAL
TES/JUR/8769/2025

Mexicali, Baja California a 19 de diciembre de 2025

LUIS ROBERTO LEGASPY MONTIJO
EJECUTIVO BANCARIO
BANREGIO, BANCA REGIONAL DE MONTERREY, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), en particular con lo previsto en la fracción I del artículo 26 de la Ley citada con anterioridad, nos permitimos hacer la presente solicitud de un Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente presenta el Municipio de Mexicali.

Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos vigentes de corto plazo, no excederán de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina mencionada, así como en el artículo 17, fracción IV, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con base en lo anterior, nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta u Oferta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1. **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$ 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Plazo:** hasta 12 meses equivalente a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Las determinadas en la siguiente tabla

Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar
1	0.00%
2	0.00%
3	10.00%
4	10.00%
5	10.00%
6	10.00%
7	10.00%
8	10.00%
9	10.00%
10	10.00%
11	10.00%
12	10.00%

*Luis Roberto Legaspy Montijo
19 de diciembre de 2025*



4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual, sobre intereses vencidos.
6. **Plazo de gracia para el pago de capital:** 2 (Dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
7. **Oportunidad de entrega de los recursos:** única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
8. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Quirografaria.
9. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
10. **Tipo de crédito:** Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
11. **Garantía:** No aplica.
12. **Instrumento Derivado:** No aplica.
13. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
14. **Pagos Anticipados:** El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
15. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 24 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por proveedor autorizado.
16. **Forma de Disposición:** En fondos inmediatamente disponibles a partir de la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

B A S E S

PRIMERO. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta irrevocable y en firme.
- b. El monto ofertado.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- f. El calendario de amortizaciones de capital, conforme a la tabla descrita en el punto 3 de la Convocatoria.
- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la institución Financiera oferte montos distintos,



a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.

- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tomando el día 30 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia simple de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial vigente.

Asimismo, la Institución Financiera podrá proporcionar el poder del representante legal y la identificación oficial vigente del representante legal, en formato digital (PDF), guardadas en una memoria USB o mediante su envío a través de correo electrónico a la dirección abajo señalada.

(1) La Oferta, (2) el original o copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido de 8:30 a 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2025, llevándose a cabo ese mismo día el **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

En su caso, la Institución Financiera podrá presentar la Oferta en conjunto con la documentación señalada en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones rsosa@mexicali.gob.mx, gutierrez@mexicali.gob.mx y canavarro@mexicali.gob.mx, en un horario entre 8:30 a 9:30 horas el mismo día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no deseé presentar Oferta, deberá entregar su *carta negativa de participación* a la Tesorería Municipal dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficina de la Tesorería Municipal o enviarla a través de correo electrónico a las direcciones arriba señaladas, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERO. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTO. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos, mismo que forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTO. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



GOBIERNO



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, MEXICALI, B.C.

SEXTO. Acta de Fallo. La Institución Financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer a más tardar el 26 de diciembre de 2025, cuando menos cuatro horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El fallo del proceso competitivo se enviará vía correo electrónico a todos los participantes y posteriormente estará disponible en el portal de transparencia del Municipio de Mexicali.

SÉPTIMO. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un instrumento jurídico que haga constar la obligación a corto plazo de carácter quirografario, el cual será suscrito a partir del día 26 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Tesorería Municipal. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Municipio, o que resulten ajenas a la obligación principal del Municipio de cumplir con sus obligaciones de pago. Por otra parte, las Ofertas deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del instrumento jurídico, deberá solicitarlo expresamente al Municipio para que gestione su presencia durante la formalización del instrumento jurídico, a costa de la Institución Financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el instrumento jurídico en el lugar, día y hora señalados en las presentes Bases, el Municipio, sin responsabilidad alguna, adjudicará la obligación a corto plazo de carácter quirografario al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas Calificadas.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico deberá contemplar la información que se requiera conforme al reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferla cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comueva oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.

Asimismo, se le informa que las Ofertas deberán cumplir con las numerales y las disposiciones establecidas en los lineamientos anteriormente referidos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P. OFICIALÍA DE PARTES
C.C.P. ARCHIVO
CACN/HDCG/DMAV

